



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESIONES DE MOVIMIENTO

26 MAY 2020

Recibido.....*934*.....Hs.

Exp. N°.....*43598*.....

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el estado del traslado de la Comisaría de la Mujer, sita en calle Italia 2153 de la ciudad de Rosario, así como de su destino.

**ROSANA BELLATTI**

Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La denominada Comisaría de la Mujer se creó en la provincia de Santa fe en la década de los 90. Estos centros de asistencia a la mujer, enclavados en distintos puntos de la provincia, son uno de los lugares recomendados para que las víctimas de violencia de género se acerquen a buscar ayuda, asesoramiento y realizar denuncias, ya que allí encontrarán personal formado y especializado para abordar correctamente este tipo de situaciones y violencias específicas.

En la dependencia de Rosario, además de tomar denuncias, se realizan toma de muestras y revisiones médicas a las víctimas, que luego podrán ser utilizadas como elemento de prueba durante el proceso judicial.

Conforme llega a nuestro conocimiento, a partir de material audiovisual proveído por integrantes de organizaciones de mujeres y por relato de integrantes del Poder Judicial, el edificio de la denominada Comisaría de la Mujer, de Rosario, se encuentra en un estado precario de sus instalaciones, así como de falta de insumos en general. En el material recibido, se pueden ver filtraciones y problemas de humedad en techo y paredes debido a falta de mantenimiento edilicio, desde hace varios años, a tal punto que en los días de lluvia se deben colocar baldes para recoger el agua de un importante número de goteras. Asimismo, no cuenta con al menos un móvil en condiciones adecuadas para uso exclusivo y permanente para realizar traslados, reclamo reiterado por las organizaciones de mujeres desde siempre, motivo por el cual ante una denuncia, en ciertas ocasiones, se hace imposible acudir al lugar de los hechos para intervenir en actividades de prevención de delitos de abusos o lesiones.

Por encontrarse ubicada en un primer piso, no hay accesibilidad para personas con discapacidad y en aquellos casos en que se presenta una denunciante con discapacidad motriz, la denuncia debe ser tomada en la planta baja (donde se ubica la Comisaría 5ta), violando parámetros



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de privacidad e incumpliendo con las condiciones específicas de la comisaría de la mujer.

También se ha denunciado que las víctimas no cuentan con una muda de ropa para el momento posterior al examen por causa de un ataque, ni con elementos de higiene suficiente.

Han sido las organizaciones que acompañan a las víctimas y trabajadoras que atienden casos de violencia de género quienes dan cuenta que en ciertas ocasiones, debido a las malas condiciones edilicias y a la falta de recursos se pierde material de las pericias médicas que se realiza a las denunciadas. Por esta falencia, muchas veces las víctimas son convocadas en más de una ocasión para reiterar la toma de muestras médicas, teniendo que someterse nuevamente a prácticas que las obligan a revivir lo ocurrido.

Según el instructivo publicado en la página web de la provincia de Santa Fe para la "recolección de muestras biológicas en casos de abuso sexual", las condiciones aquí relatadas incumplirían algunas de sus normas. Este instructivo tiene como objetivo guiar los procedimientos de recolección de evidencia en casos de abuso sexual, en los que el hecho hubiera ocurrido en las últimas 72 horas está dirigido a profesionales de la Policía de Investigación, del cuerpo médico forense y médicos de los efectores de salud, y recomienda, entre otras, que "es ideal realizar la toma de muestra y el examen físico genito-anal en el mismo procedimiento, a fin de evitar exposiciones reiteradas de la víctima".

En el mismo protocolo se plantea que para la atención de estos casos, "se debe utilizar el Kit de profilaxis post exposición, que incluye tratamientos preventivos y toma de muestras para serologías basales, en los efectores de salud. La prescripción del kit de profilaxis post-exposición en víctimas de abuso sexual pretende prevenir infecciones de transmisión sexual incluyendo al VIH y embarazos como consecuencia del abuso sexual.

Parte de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género es hacerlo a través de dependencias dotadas de recur-



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sos y personal capacitado, que puedan atender sus demandas de forma adecuada, otro reclamo histórico del Movimiento de Mujeres.

De acuerdo a información otorgada por miembros del Colegio de la Magistratura de la provincia de Santa Fe, las fiscalías encargadas de violencia de género con jurisdicción en la ciudad de Rosario, cuentan en la actualidad con alrededor de 40 mil causas en proceso, muchas de las cuales son canalizadas y recepcionadas en la Comisaría de la Mujer.

Según el Informe del IPeC, que comprende del periodo 20 de marzo al 27 de abril de 2020, se contabilizaron en la ciudad de Rosario, 5.575 registros de violencia de género. El informe comprende la compilación de información sobre registros de violencia hacia las mujeres, exceptuando femicidios, relevadas a través de llamados al 911; denuncias policiales en la Comisaría de la Mujer y el Ministerio Público de la Acusación; denuncias judiciales en el área Unidad de Información y Atención de Víctimas, Juzgado de Familia de la Corte Suprema de Justicia; atención médica en el SICAP (Sistema de Información de los Centros de Atención Primaria) y acciones de acompañamiento y orientación realizadas en las áreas de la Mujer de las Municipalidades y Defensoría del Pueblo.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) firmada y ratificado por Argentina, entre otros países, acuerda que los Estados Parte convienen llevar a cabo acciones para "establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos"; y "establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces".

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada en nuestro país por la Ley 23.179, sugiere continuar "por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer". Asimismo,



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

recomienda a los Estados asumir el compromiso de "establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación". Asimismo, establece en su artículo 2º que :que los Estados parte deben "d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer".

Según la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, el Estado debe promover y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia. En esa ley consta que el Estado implementará el desarrollo de acciones para promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la articulación entre los distintos niveles del Estado.

Al momento de la presentación del presente proyecto y según dan cuenta los registros de distintas organizaciones que trabajan en la temática, durante 2020 en nuestro país, en promedio, murió una mujer cada 30 horas, víctima de violencia machista, mientras que un total de 62 mujeres fueron asesinadas en Argentina durante los primeros tres meses del 2021, lo que equivale a un feminicidio cometido cada 35 horas, según datos difundidos por Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumalá).

Por lo aquí manifestado, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

**ROSANA BELLATTI**

Diputada Provincial